

Franqueo concertado

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

**Precios.**—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

**NOTA.**—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.  
12.987

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 410  
DELEGACION PROVINCIAL  
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES  
DE BALEARES

### Circular n.º 190

**OBJETO.**—Dando normas sobre peticiones de material siderúrgico.

**FUNDAMENTO.** De acuerdo con lo preceptuado en Oficio-Circular n.º 25 de fecha 23-1-50 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y al objeto de que las peticiones de material siderúrgico que formulen las industrias que utilicen o elaboren productos intervenidos por dicho Organismo no sufran retraso en su tramitación, vengo en disponer lo siguiente:

Art.º 1.º A partir de la fecha todas las industrias de esta provincia que utilicen o elaboren artículos intervenidos por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y precisen material siderúrgico para las mismas, deberán cursar sus peticiones a través de esta Delegación Provincial.

Art.º 2.º Estas peticiones deberán razonarse debidamente exponiendo de una forma concreta la cantidad y variedad de los materiales de que se trate, teniendo en cuenta que esta Delegación al remitir dichas peticiones a la Dirección Técnica deberá acompañar a las mismas un informe detallado de las necesidades de dichos materiales de acuerdo con las normas siguientes:

- Si responde o no a una verdadera necesidad de la industria del solicitante.
- El carácter más o menos apremiante, así como su conveniencia a la Economía Nacional.
- Aplicación concreta de los materiales solicitados.
- Caso de que los materiales requeridos se refieran a puntas, fleje o alambre, deberán informarnos el número de envases a construir o enflejar por el solicitante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma, 6 de febrero de 1950.—El Gobernador Civil, José M. Pardo Suárez.  
Para conocimiento: Sr. Delegado Provincial de Sindicatos.

Para conocimiento y cumplimiento: Industriales en general de esta Provincia.

Núm. 425

### JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

#### Variación precio oficial «Jabón común»

Se hace público para general conocimiento que a partir de las cero horas del día 10 de los corrientes el Precio Oficial que regirá en esta Isla para la venta del jabón común será el que a continuación se indica:

Mayor a detall . . . 6'05 ptas. Kg.  
Detallista a público. 6'50 " " "

Queda rectificada en este sentido la nota de Precios Oficiales a regir durante el actual mes de febrero publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número

12.982 de fecha 31 del pasado mes de enero.

Palma de Mallorca 7 de febrero de 1950.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Núm. 409

### DELEGACION ESPECIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE IBIZA

#### Junta Local Especial de Precios

Relación de los Precios a regir para las HARINAS y el PAN, en estas Islas de Ibiza y Formentera, durante el mes de febrero próximo y con carácter provisional.

#### HARINAS

##### Precios en almacén

Precio para pan de 1.ª Categoría, a 695'465 pesetas Qm.

Precio para pan de 2.ª Categoría, a 543'39 pesetas Qm.

Precio para pan de 3.ª Categoría, a 392'13 pesetas Qm.

Precio para pan de Categoría Infantil, a 353'64 pesetas Qm.

Precio para pan de categoría Mineros, a 360'63 pesetas Qm.

Precio para pan de familiares Mineros, a 342'25 pesetas Qm.

#### PAN

Precio, según los módulos:

Pieza de 80 grs. para los de 1.ª Categoría a 0'50 pesetas.

Pieza de 100 grs. para los de 2.ª Categoría a 0'50 pesetas.

Pieza de 150 grs. para los de 3.ª Categoría a 0'55 pesetas.

Piezas de 100 grs. para Infantiles, 0'35 pesetas.

Piezas de 450 grs. para Mineros, 1'50 pesetas.

Piezas de 200 grs. para familiares Mineros, 0'65 pesetas.

Ibiza 31 enero de 1950.—El Delegado-Presidente, César Puget Riquer.

Núm. 431

### JUNTA INSULAR

#### DE PROTECCION DE MENORES DE MENORCA

#### ANUNCIO DE CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Superior de Protección de Menores y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 103 del Decreto de 2 de julio de 1948 (B. O. del 24) y Circular de dicho Consejo Superior, de fecha 3 de noviembre del mismo año, se convoca concurso para la provisión de la plaza de Inspector del Impuesto del 5 % sobre espectáculos públicos, afecto a esta Junta, debiendo los solicitantes presentar en Secretaría (calle San Fernando, 17, Mahón), en el plazo de quince días naturales contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, las instancias correspondientes, haciendo constar en ellas cuantos méritos posean y debiendo acompañar certificados de antecedentes penales y de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Mahón, 7 de febrero de 1950.—El Secretario, Juan Díaz Rotger.—V.º B.º—El

Delegado-Presidente, Manuel Paredes Ramos.

Núm. 415

### AYUNTAMIENTO DE PALMA

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada día 3 de los corrientes y a tenor de lo dispuesto en el Artículo 11 del Reglamento de obras, Servicios y Bienes Municipales de 14 de julio de 1924, se expone al público a efectos de reclamación por el plazo de treinta días el Proyecto de Urbanización de la Zona Molinar de Levante (en su parte comprendida entre la calle Teniente Sánchez Bilbao y el Paseo de las Palmeras del Portixol), plazo que empezará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta Provincia.

El Proyecto y demás documentos están de manifiesto en el Negociado de Ensanche y Murallas de la Secretaría Municipal de esta Excm. Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palma de Mallorca a 4 de febrero de 1950.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 416

### ALCALDIA DE PALMA

En cumplimiento de lo prevenido en el Artículo 26 del Real Decreto de 2 de julio de 1924, se hace público que esta Excm. Corporación tiene acordado proceder a las obras de pavimentación asfáltica de las calles de Miguel Santrandeu y calle Capitán Cristóbal Real (en su tramo desde la Avda. General Primo Rivera y Reina Constanza), contra cuya resolución podrán formular sus reclamaciones durante el plazo de cinco días, quienes se crean afectados por las citadas obras.

Palma de Mallorca a 6 de febrero de 1950.—El Alcalde, Juan Coll.

Núm. 407

### AYUNT.º DE MARIA DE LA SALUD

Ultimada la rectificación del Padrón de Habitantes, con referencia al 31 de diciembre último, se expone al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días.

María de la Salud, 6 febrero 1950.—El Alcalde, G. Garau.

Núm. 413

### AYUNTAMIENTO DE ARTA

Conforme a lo dispuesto en el Art.º 100 del Decreto de Ordenación de las Haciendas Locales, de fecha 25 de enero de 1946, se hace público que en el día de ayer, el Ayuntamiento Pleno, aprobó las valoraciones unitarias de los terrenos sitios en el caso de esta villa, a los efectos del arbitrio sobre incremento de Valor de los Terrenos, por corresponder fijar dichas valoraciones unitarias cada tres años, siendo la última fijada, la que fué aprobada con fecha 29 de noviembre de 1946.

La nueva tabla de valores expone al público, a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría Municipal y tendrán acción para impugnarla todos los propietarios de

fincas en el término municipal como sus Asociaciones o Corporaciones legalmente representadas.

Artá, a 3 de febrero de 1950.—El Alcalde, J. Sard.

Núm. 417

### AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX

Terminada la rectificación del Padrón de Habitantes de este término municipal con referencia al 31 diciembre de 1949, queda expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia.

Fornalutx 6 febrero de 1950.—El Alcalde, José Arbona.

Núm. 418

### AYUNTAMIENTO DE PETRA

Terminada la rectificación anual del Padrón de habitantes de esta población efectuada en relación al día 31 de diciembre de 1949, queda expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

Petra 7 de febrero de 1950.—El Alcalde, Pedro Aguiló.

Núm. 419

Aprobado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento el Padrón de Guardería Rural que ha sido formado para el corriente ejercicio de 1950, queda el mismo expuesto al público a efectos de reclamación por plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

Petra 7 de febrero de 1950.—El Alcalde, Pedro Aguiló.

Núm. 427

### AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY

Acordado por el Ayuntamiento Pleno de esta villa, la celebración de subasta pública para contratar las obras de terminación del Algebe Público, sito en la calle del Obispo Verger de esta población, por el presente se hace público que durante el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el B. O. de esta provincia, podrán presentarse las reclamaciones que se quisieran contra el expresado acuerdo advirtiéndolo que no será atendida ninguna pasada dicho plazo.

Santañy a 8 de febrero de 1950.—El Alcalde, Bartolomé Vidal.

Núm. 428

### AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DEL CARDESSAR

Formados para el actual año de 1950, los Padrones de Arbitrios con fines no fiscales sobre solares sin edificar, puertas, ventanas que se abren al exterior; derechos y Tasas sobre desagües de canales en la vía pública, entrada de carruajes en los edificios particulares, Rodaje de Vehículos, Inspección de calderas

